

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2016 <small>INFORMACIÓN RESERVADA ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VI DE LA LFTAIPG POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES AÑOS</small>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2016	Número de Seguimiento:	05/2016
		Número de Observación:	06	Saldo por aclarar:	N/A
		Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A		

Ente: CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	Sector: EDUCACIÓN	Clave: 11085
Unidad Auditada: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	Clave de programa y descripción de la Auditoría : 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p style="text-align: center;">AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN REVISIÓN NÚMERO 14-1-11L4J-02-0021</p> <p>RESULTADO NO. 6 Cuentas por cobrar</p> <p>A fin de analizar la razonabilidad del saldo y la antigüedad de las cuentas por cobrar y las gestiones de cobro implementadas para su recuperación, se analizaron sus políticas y lineamientos que regulan la operación, los Estados Financieros Dictaminados, la integración de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2014, su antigüedad y movimientos, así como el soporte documental de las gestiones de cobro.</p> <p>El rubro de las cuentas por cobrar reportado en los Estados Financieros Dictaminados y sus notas al 31 de diciembre de 2014 mostró un saldo de 30,539.4 miles de pesos y una reserva para cuentas incobrables por 6,299.8 miles de pesos. El saldo está conformado por 208 recibos pendientes de cobro correspondientes a 95 clientes, de los cuales, 42 son universidades, organismos y entidades del sector público por 24,055.8 miles de pesos, el 78.8% del importe total, y 53 corresponden a empresas del sector privado por 6,483.6 miles de pesos, el 21.2% restante.</p> <p>Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINESTAV indicó que depuró las cuentas por cobrar para enviar al área jurídica la relación de saldos para que ésta gestione el cobro o, en su caso, dictamine la incobrabilidad para someterla al comité.</p> <p>El detalle de la antigüedad de saldos se muestra en el cuadro siguiente:</p>	<p>Mediante oficio No. SA/286/2016, de fecha 08 de junio de 2016, el Secretario Administrativo informó al Director de Auditoría A2 de la Auditoría Superior de la Federación lo siguiente:</p> <p><i>"En referencia a la solicitud realizada vía telefónica por el Lic. Francisco Nivón, Auditor de la ASF, en la que indica a esta Secretaría Administrativa que de las 8 recomendaciones realizadas a la "Auditoría de la Cuenta Pública 2014", 5 quedaron solventadas y 3 requieren ampliación de información.</i></p> <p><i>En este tenor, adjunto 2 anexos que contienen la información y documentación soporte, referente a las recomendaciones siguientes:</i></p> <p style="text-align: center;">14-1-11L4J-02-0021-01-0001 14-1-11L4J-02-0021-01-0003 14-1-11L4J-02-0021-01-0004"</p> <p>Por lo anterior, se puede concluir que la presente recomendación 14-1-11L4J-02-0021-01-0006, se da por atendida.</p>

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
AUDITOR

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2016 INFORMACIÓN RESERVADA ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VI DE LA LFTAIPIG POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES AÑOS	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2016	Número de Seguimiento:	05/2016
Número de Observación:	06	Saldo por aclarar:	N/A		
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por Recuperar:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%		
Monto por recuperar:	N/A				

Ente: CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	Sector: EDUCACIÓN	Clave: 11085
Unidad Auditada: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	Clave de programa y descripción de la Auditoría : 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN					SITUACIÓN ACTUAL
ANTIGÜEDAD DE CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Miles de pesos)					
Días de adeudo	Sector Público	Sector Privado	Total	Porcentaje respecto del total de la cartera	
30	11,800.0	119.4	11,919.4	39.0	
60	107.9	123.0	230.9	0.7	
90	537.3	2,866.5	3,403.8	11.1	
120	202.6	2,776.7	2,979.3	9.8	
150	610.4	18.0	628.4	2.1	
180	11.1	10.0	21.1	0.1	
Subtotal cuentas menores a 1 año	13,269.3	5,913.6	19,182.9	62.8	
1 año	720.4	61.5	781.9	2.5	
Más de 1 año	4.5	202.6	207.1	0.7	
Más de 2 años	9,249.5	303.9	9,553.4	31.3	
Más de 3 años	812.1	2.0	814.1	2.7	
Subtotal cuentas mayores a 1 año	10,786.5	570.0	11,356.5	37.2	
Total	24,055.8	6,483.6	30,539.4	100.0	
FUENTE: Integración de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2014 proporcionada por el Departamento de Contabilidad del CINVESTAV.					
<p>Como se observa en el cuadro anterior, las cuentas por cobrar con antigüedad mayor de un año suman 11,356.5 miles de pesos, el 37.2% del total por cobrar. Cabe señalar que de los 30,539.4 miles de pesos, 11,919.4 miles de pesos fueron movimientos pendientes de cobro de diciembre de 2014, de los cuales, se seleccionó la cuenta por cobrar más representativa por 11,750.0 miles de pesos y con su análisis se verificó que el adeudo se pagó en enero de 2015.</p>					
<p>Por otro lado, respecto de la estimación de cuentas de cobro dudoso, la política del CINVESTAV establece que por los saldos de las cuentas por cobrar, que al cierre de cada ejercicio tengan más de un año de antigüedad, se hará una reserva del 10.0% de su monto, con más de dos años del 50.0%, y con más de tres años del 100.0%; y</p>					

LIC. LAURA CECILIA PÉREA RODRIGUEZ
 AUDITOR

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2016</p> <p align="center"><small>INFORMACIÓN RESERVADA ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VI DE LA LFTAIPG POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES AÑOS</small></p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2016	Número de Seguimiento:	05/2016
		Número de Observación:	06	Saldo por aclarar:	N/A
		Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A		

Ente: CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	Sector: EDUCACIÓN	Clave: 11085
Unidad Auditada: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	Clave de programa y descripción de la Auditoría : 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>de las que se han agotado las gestiones de cobro, se cancelarán contra la provisión.</p> <p>De la integración de las cuentas por cobrar se analizó su antigüedad y se hizo una prueba global para verificar la razonabilidad del saldo presentado en la estimación de cuentas de cobro dudoso, y se obtuvo un resultado menor a la estimación registrada en la contabilidad, la variación fue poco significativa.</p> <p>Cabe mencionar que la entidad proporcionó las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del CINVESTAV, y con su análisis se determinó que los adeudos a cargo de terceros con imposibilidad práctica de cobro se cancelan con autorización del comité, y se deberá informar al Órgano de Gobierno de la entidad. Por su parte, el comité verifica que en todos los adeudos con cargo a terceros, se realizaron las acciones legales para su cobro antes de su vencimiento a fin de preservar el patrimonio de la entidad. En 2014, no se registraron cancelaciones de adeudos.</p> <p>Conforme a los citados lineamientos, se consideran adeudos con imposibilidad práctica de cobro, aquellos en los cuales se den las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El deudor se declaró judicialmente insolvente. 2) El deudor falleció o desapareció. 3) El costo de recuperación resulte mayor que el adeudo. 4) Legalmente se operó a favor del deudor la acción de prescripción. <p>Por lo anterior, se solicitó al CINVESTAV el soporte documental que acreditara las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los adeudos con empresas del sector privado u organismos o entidades del sector público, a lo que respondió que existen casos en que derivado de la falta de pago, realiza llamadas telefónicas a los deudores y notifica a sus subdirecciones de Asuntos Jurídicos y Financieros para que realicen las gestiones de cobro correspondientes; sin embargo, no proporcionó evidencia de dichas gestiones.</p>	

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 AUDITOR

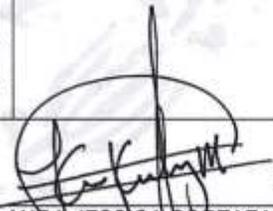
MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2016 <small>INFORMACIÓN RESERVADA ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VI DE LA LFTAI PG POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES AÑOS</small>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2016	Número de Seguimiento:	05/2016
		Número de Observación:	06	Saldo por aclarar:	N/A
		Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A		

Ente: CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	Sector: EDUCACIÓN	Clave: 11085
Unidad Auditada: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	Clave de programa y descripción de la Auditoría : 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV proporcionó una respuesta que no se corresponde con lo observado.</p> <p>En el análisis de los 91 contratos con organismos o entidades del sector público y empresas del sector privado, determinados mediante la muestra referida en el Resultado Núm. 3, no se identificaron cláusulas que especifiquen las acciones por emprender en caso de retrasos u omisiones en los pagos, tales como sanciones económicas o indemnizaciones; por lo anterior, se comprobó falta de regulaciones en esta materia.</p> <p>Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que actualmente estas cláusulas se aplican de manera genérica a los contratos suscritos en 2015, lo cual se hace extensivo a las unidades foráneas.</p> <p>Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV ratificó la inclusión en los convenios de servicios que suscribió con organismos o entidades del sector público y empresas del sector privado de cláusulas sancionatorias por incumplimientos en los términos y condiciones de pago, lo cual acreditó con la copia de tres convenios suscritos en 2015.</p> <p>En el caso de las entidades de gobierno que tienen adeudos con el CINVESTAV, en el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Título Cuarto "Del ejercicio del Gasto Público Federal", Capítulo I "Del registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias, Sección V "De la compensación de adeudos", se señala que las operaciones entre dependencias y los adeudos de éstas con entidades o entre éstas se deberán pagar y registrar en los mismos términos que cualquier otro adeudo, con cargo en su presupuesto autorizádo, especificando que se liquidarán mediante la compensación correspondiente dentro del Sistema de Compensación. Además, señala que los adeudos mayores a 90 días naturales serán cubiertos mediante una cuenta por liquidar certificada especial que expedirá la SHCP.</p> <p>Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV indicó que como consecuencia del proceso de pagos en el sistema SICOP-SEP actualmente compensa las Cuentas por Liquidar Certificadas con el presupuesto de la entidad que corresponda.</p>	


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
 AUDITOR


 MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORÁN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2016</p> <p align="center"><small>INFORMACIÓN RESERVADA ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VI DE LA LFTAIPG POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES AÑOS</small></p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p>		<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		Número de Auditoría:	02/2016	Número de Seguimiento:	05/2016
		Número de Observación:	06	Saldo por aclarar:	N/A
		Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A		

Ente: CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	Sector: EDUCACIÓN	Clave: 11085
Unidad Auditada: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	Clave de programa y descripción de la Auditoría : 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CINVESTAV proporcionó copia de los reportes de 5 Cuentas por Liquidar Certificadas, en los cuales es reflejan pagos que la entidad realizó a la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria por servicios recibidos y pago de contribuciones federales; no obstante, no proporcionó evidencia de cobros realizados mediante el sistema de compensación, lo que dio origen a la observación.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se concluye que las operaciones de cuentas por cobrar del CINVESTAV están reguladas y registradas; sin embargo, la entidad no documentó las acciones realizadas por sus áreas para la recuperación de las cuentas por cobrar del sector privado y entidades públicas; asimismo, se determinó que en 91 contratos revisados no estableció cláusulas sancionatorias para ejercer acciones de cobro en caso de incumplimiento.</p> <p>RECOMENDACIÓN 14-1-11L4J-02-0021-01-006</p> <p>Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca mecanismos de control a efecto de que se documenten las acciones de cobro que realicen ante terceros, ya que durante la auditoría no se proporcionó documentación que acreditara dichas gestiones.</p>	

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
 AUDITOR

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

B-1
10/28

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SA/ 286/2016

Ciudad de México, a 08 de junio, 2016

Lic. Jorge Enrique Navarrete Espinosa.
Director de Auditoría A2 de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

En referencia a la solicitud realizada vía telefónica por el Lic. Francisco Nivón, Auditor de la ASF, en la que indica a esta Secretaría Administrativa que de las 8 recomendaciones realizadas a la "Auditoría de la Cuenta Pública 2014", 5 quedaron solventadas y 3 requieren ampliación de información.

En este tenor, adjunto 2 anexos que contienen la información y documentación soporte, referente a las recomendaciones siguientes:

- 14-1-11L4J-02-0021-01-001
- 14-1-11L4J-02-0021-01-003
- 14-1-11L4J-02-0021-01-004

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jesús Corona Uribe
Secretario Administrativo

16415
CONTROLORIA
INTERNA

16 JUN 15 13:43

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
EDIFICIO CONVOCAN

2016 JUN 11 AM 11:51

B-1/005

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS

- C.c.c. Dr. José Mustre de León.- Director General del Cinvestav.- Para su conocimiento.
- Dr. José Leyva Montiel.- Secretario de Planeación del Cinvestav.- Para su conocimiento
- Mtra. Jessica Cortazar Morán.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento
- GPC. Juan Javier Perez Saavedra.- Auditor Especial de Cumplimiento ASF.- Para su conocimiento.
- Mtro. José Miguel Macías Fernández.- Titular de la Unidad de Sistemas e Información de la ASF.- Para su conocimiento
- Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.- Para su conocimiento
- Mtro. Luis Antonio Carreño Sánchez.- Subdirector de Vinculación Tecnológica.- Para su conocimiento.

JCU/AMZ

CUENTA PÚBLICA 2014.

B-1
11/28

RESULTADO	ACCIÓN	SOLVENTACIÓN						
<p>Resultado Núm.4</p>	<p>14-1-11L4J-02-0021-01-001</p> <p>Recomendación Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca mecanismos de control que aseguren la determinación correcta de los importes por distribuir de los proyectos concluidos, debido a que en un caso, se identificó que se tomó como base para la distribución 32.1 miles de pesos en lugar de 77.1 miles de pesos y en otros tres la Unidad de Investigación en uno no consideró los costos y/o gastos incurridos para determinar el importe de los ingresos netos y en otros dos no los determinó y, en consecuencia, los omitió para el cálculo de los estímulos económicos a los investigadores.</p>	<p>En relación al error señalado, cometido de manera involuntaria en la base de distribución, el ingreso neto distribuido a ese proyecto, se aplicó de manera correcta conforme al (RIP) y al consolidado del gasto ejercido del proyecto.</p> <p>El error radicó solo en el oficio SVT/196/14 ya que la distribución de los ingresos debió indicarse de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="844 504 1526 777"> <tr> <td>Costo del Proyecto</td> <td>\$972,072.00 M.N.</td> <td>Más IVA</td> </tr> <tr> <td>Gastos</td> <td colspan="2">Dice: \$894,972.47 (Monto avalado y consolidado por la Subdirección de Recursos Financieros. Debe decir: \$939,972.47</td> </tr> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p align="center">Remanente Dice: \$972,072.00-\$849,972.47=\$32,099.53 MN. Debe decir: \$972,072.00-\$939,972.47=\$32,099.53 MN</p> </div> <p>En referencia a los tres casos mencionados en la recomendación, en donde en uno no se consideró los gastos para determinar el importe de los ingresos netos y en otros dos no los determinó, y en consecuencia los omitió para el cálculo de los estímulos económicos a los investigadores los gastos, se refiere particularmente a servicios de consultoría y servicios que implican el uso y depreciación de equipo científico especializado, en donde no es posible determinar los gastos asociados a dichas actividades, por lo que estas no reportan gasto. En estos casos, el gasto asociado a dichas actividades forma parte del 20%, que le es otorgado a la Administración Central conforme a la tabla correspondiente de distribución de los ingresos netos. Por lo anterior y para evitar confusiones se ha determinado adjuntar esta aclaración, en cada una de las tablas de distribución relativas a estos casos.</p> <p>Para asegurar que los importes por distribuir de proyectos concluidos se determinen de manera correcta, se implementó la utilización de una Plantilla Integral, la cual permite la automatización del proceso, el presupuesto y las respectivas tablas de</p>	Costo del Proyecto	\$972,072.00 M.N.	Más IVA	Gastos	Dice: \$894,972.47 (Monto avalado y consolidado por la Subdirección de Recursos Financieros. Debe decir: \$939,972.47	
Costo del Proyecto	\$972,072.00 M.N.	Más IVA						
Gastos	Dice: \$894,972.47 (Monto avalado y consolidado por la Subdirección de Recursos Financieros. Debe decir: \$939,972.47							

7

		<p>distribución de ingresos los propios, contemplando dentro de esta el cálculo de estímulos económicos a los investigadores.</p> <p>Anexo 1 1.- Análisis cuantitativo de 2011 a la fecha referente a la distribución de 147 proyectos asociados a servicios.</p> <p>2.- Nota informativa de fecha 07 de junio del año 2016 en la que establece que a partir de este fecha todos los proyectos que sean clasificados como "Consultoría y en los cuales no es posible determinar un costo asociado, dicho costo será incluido en el 20% de los ingresos netos, otorgados a la Administración Central del Cinvestav".</p>
<p>Resultado Núm.4</p>	<p>14-1-11L4J-02-0021-01-003</p> <p>Recomendación Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional establezca mecanismos de operación y control suficientes a fin de garantizar que todos los proyectos autorizados incluyan en los oficios de distribución de los ingresos propios, los costos y/o gastos en los que hayan incurrido, ya que se determinó que en 23 de los 35 proyectos concluidos en 2014 no se consideraron los costos y/o gastos asociados a los mismos.</p>	<p>Posterior a la implementación de la Plantilla Integral, la omisión de estos gastos deberá anularse, y el gasto asociado al proyecto debe verse reflejado en los montos de los ingresos netos a distribuir.</p> <p>Además, dentro del proceso de oficios de distribución se ha implementado el adjuntar una copia del estado de cuenta, proporcionado por la SRF. De igual manera, se anexa una copia del presupuesto realizado.</p> <p>Particularmente en los servicios de consultoría y servicios que implican el uso y depreciación de equipo científico especializado, no es posible determinar los gastos asociados a dichas actividades, por lo que estas no reportan gasto. En estos casos, el gasto asociado a dichas actividades forma parte del 20%, que le es otorgado a la Administración Central conforme a la tabla correspondiente de distribución de los ingresos netos.</p> <p>Anexo 3 1.- Nota informativa de fecha 07 de junio del año 2016 en la que establece que a partir de este fecha todos los proyectos que sean clasificados como "Consultoría y en los cuales no es posible determinar un costo asociado, dicho costo será incluido en el 20% de los ingresos netos, otorgados a la Administración Central del Cinvestav".</p>

<p>Resultado Núm.4</p>	<p>14-1-11L4J-02-0021-01-004</p> <p>Recomendación</p> <p>Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional elabore un estudio encaminado a analizar la viabilidad financiera del estímulo económico otorgado a los investigadores, ya que se determinó que algunos casos dicho estímulo económico a los investigadores, ya que se determinó que algunos casos dicho estímulo llega a ser hasta del 70% por investigación y/o actividad desarrollada.</p>	<p>Luego de revisar y analizar lo relativo al estímulo económico que se les otorga a los investigadores, conforme a la recomendación, creemos importante comentar que estos porcentajes asignados a Servicios y/o Actividades, son el resultado de una consulta colegiada, desde las comisiones que se encargaron de la elaboración y revisión del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios vigente del Cinvestav.</p> <p>Cabe mencionar que en el caso de Consultorías, el porcentaje que se le asignó al investigador del 70%, se debe a que para su realización, este no requiere prácticamente de ninguna infraestructura, solamente de su expertise y prestigio, ya que él realiza la actividad completa.</p> <p>Queda claro que el cliente al solicitar este tipo de servicios, lo que en realidad está solicitando es la participación directa del investigador y del experto en el tema de su interés.</p> <p>Como resultado de lo anterior y como puede observarse en el Reglamento de Ingresos Propios del Cinvestav, la única actividad que considera asignar un 70% de estímulo al investigador es la Consultoría. Esta asignación de los porcentajes en cada una de los Servicios y/o actividades, fue el resultado de un exhaustivo análisis y revisión.</p> <p>Por otro lado, hasta el año 2014 se distribuyeron conforme al RIP 147 proyectos, asociados a los Servicios y/o Actividades que prestó el Cinvestav. De estos, el 32.65% se distribuyeron conforme al RIP, sin reportar gasto asociado. Esto hizo que el estímulo económico otorgado a los investigadores, aumentara, en algunos casos hasta en un 70%. Con la implementación de la Plantilla Integral, la omisión de estos gastos se anulará, lo que se tendrá que reflejar en los montos de los ingresos netos a distribuir. La mayoría de los proyectos distribuidos, es decir el 67.35% restante si contempló un gasto asociado al mismo.</p> <p>Cuando los servicios no reportan gasto asociado al proyecto, hace que se incremente el estímulo a los participantes. La implementación de la Plantilla Integral, evitará esta situación".</p> <p>Anexo 4</p> <p>1.- Análisis cuantitativo de 2011 a la fecha referente a la distribución de 147 proyectos asociados a servicios.</p>
-------------------------------	---	--

Resultado núm. 4

14-1-11L4J-0021-01-004

Desde el 15 de abril del 2011, fecha de la formalización del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios (RIP), el Cinvestav asignó Claves Únicas actual de Registro (CUR) relativas a los Servicios y/o Actividades generadoras de ingresos propios.

En información entregada previamente a esta Auditoría, se mencionó que hasta el año 2014 habían sido distribuidos 147 proyectos asociados a servicios. Esta cifra se ha modificado y al 3 de junio del 2016 se tiene un registro de 155 distribuciones de CUR, hasta el año 2014 (TABLA 1). De estas, 106 CUR se distribuyeron con un gasto asociado. Las otras 49 CUR, no registraron gasto asociado al mismo.

TABLA 1 Clave Única de Registro (CUR) distribuidas 2011-2014			
AÑOS	SIN gasto asociado	CON gasto asociado	Total distribuidas
2011	2	23	25
2012	16	35	51
2013	20	30	50
2014	11	18	29
TOTAL	49	106	155



Las distribuciones de ingresos propios durante el 2012 tuvieron un incremento del 104%, en relación al año 2011 (Gráfica 1). En los años 2013 y 2014 las distribuciones asociadas a CUR observaron un decremento.

1

Es importante mencionar que de estas 155 CUR distribuidas hasta el año 2014, la mayor parte de estas distribuciones conllevaron un gasto asociado al proyecto. (Gráfica 2)

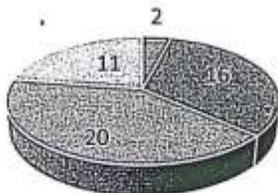
Gráfica 2
CLAVES ÚNICAS DE REGISTRO (CUR)
DISTRIBUÍDAS 2011-2014
CON GASTO ASOCIADO



▣ AÑO 2011 ▣ AÑO 2012 ▣ AÑO 2013 ▣ AÑO 2014

De las CUR distribuidas con gasto asociado, el 33.0% del total se realizó durante el año 2012. (Gráfica 2)

Gráfica 3
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO (CUR)
distribuidas 2011- 2014
SIN gasto asociado



▣ AÑO 2011 ▣ AÑO 2012 ▣ AÑO 2013 ▣ AÑO 2014

De las CUR distribuidas sin gasto asociado, el 32.7% del total se realizó durante el 2013. (Gráfica 3). Esto hizo que el estímulo económico otorgado a los investigadores se incrementara. Con la implementación de la Plantilla Integral, la omisión de estos gastos se anulará y se reflejará en los montos de los ingresos netos por distribuir.

263	Dr. José Alfredo Barreto	Sa/ZAC/BI/2012/000401	Zacateco	\$422,264.00	\$79,620.54	\$15,924.21	\$39,340.27	\$7,962.05	\$5,924.11
264	Dr. José Alfredo Barreto	Sa/ZAC/BI/2012/000401	Zacateco	\$972,072.00	\$32,099.53	\$6,419.94	\$16,049.78	\$3,209.95	\$5,419.01
265	Dr. Andrade Viteva	Sa/ZAC/IO/2012/000433	Zacateco	\$50,000.00	\$22,000.00	\$4,000.00	\$11,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
266	Dr. Gloria Reyes - Dr. Juan Isl	Sa/ZAC/OU/2012/000448	Zacateco	\$30,000.00	\$2,728.26	\$545.65	\$1,364.16	\$272.82	\$545.65
267	Dr. Ulba Vega	Sa/ZAC/IO/2012/000449	Zacateco	\$32,000.00	\$10,106.86	\$2,821.77	\$7,054.44	\$1,410.83	\$2,821.77
268	Dr. Ulba Vega	Sa/ZAC/IO/2012/000420	Zacateco	\$42,500.00	\$11,744.22	\$2,356.96	\$5,892.12	\$1,174.42	\$2,356.96
269	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2012/000428	Zacateco	\$3,200.00	\$1,600.00	\$320.00	\$800.00	\$160.00	\$320.00
270	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2012/000425	Zacateco	\$5,400.00	\$3,200.00	\$600.00	\$1,400.00	\$320.00	\$600.00
271	Dr. Mariano Gamboa Zuniga	Sa/ZAC/PI/2012/000427	Zacateco	\$21,241.38	\$517,241.38	\$103,448.27	\$758,620.63	\$51,724.13	\$103,448.27
272	Dr. Jorge El Bario Baez	Sa/ZAC/OU/2012/000432	Zacateco	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,152,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$1,152,000.00
273	Dr. Mariano Gamboa Zuniga	Sa/ZAC/BI/2012/000442	Zacateco	\$7,931,034.48	\$9,944,827.68	\$1,268,965.54	\$3,172,413.78	\$634,482.75	\$1,268,965.54
274	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/RM/2012/000450	Merida	\$68,692.07	\$27,477.20	\$5,495.34	\$13,738.60	\$2,747.72	\$5,495.34
275	Dr. Mayra Edgellia Hidalgo	Sa/ZAC/BI/2012/000447	Zacateco	\$382,000.00	\$382,000.00	\$76,400.00	\$191,000.00	\$38,200.00	\$76,400.00
276	Dr. Celestina Dra. Segura	Sa/Zac/BI/2012/000459	Zacateco	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$200,000.00	\$400,000.00
277	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000484	Zacateco	\$4,500.00	\$2,250.00	\$450.00	\$1,125.00	\$225.00	\$450.00
278	Dr. Felipe Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000463	Zacateco	\$40,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
279	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/FA/2013/000466	Merida	\$12,931.03	\$12,122.40	\$2,428.48	\$6,061.20	\$1,212.24	\$2,428.48
280	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000468	Zacateco	\$5,500.00	\$2,750.00	\$550.00	\$1,375.00	\$275.00	\$550.00
281	Dr. Mari Teresa Conco Royols	Sa/ZAC/BI/2013/000474	Zacateco	\$25,876.58	\$25,876.58	\$5,175.32	\$13,938.28	\$2,587.65	\$5,175.32
282	Dr. Gloria Reyes - Dr. Juan Isl	Sa/ZAC/OU/2013/000479	Zacateco	\$4,000.00	\$2,000.00	\$400.00	\$1,000.00	\$200.00	\$400.00
283	Dr. Gloria Reyes - Dr. Juan Isl	Sa/ZAC/OU/2013/000480	Zacateco	\$5,000.00	\$2,500.00	\$500.00	\$1,250.00	\$250.00	\$500.00
284	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000489	Zacateco	\$1,600.00	\$800.00	\$160.00	\$400.00	\$80.00	\$160.00
285	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/FA/2013/000496	Merida	\$132,550.18	\$60,753.26	\$12,150.66	\$30,376.63	\$6,075.33	\$12,150.66
286	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000502	Zacateco	\$4,800.00	\$2,400.00	\$480.00	\$1,200.00	\$240.00	\$480.00
287	Dr. Alberto Sorio	Sa/ZAC/CA/2013/000504	Zacateco	\$2,565,516.63	\$98,923,153	\$19,784,742	\$39,569,412	\$9,923,153	\$19,784,742
288	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000520	Zacateco	\$2,400.00	\$1,200.00	\$240.00	\$600.00	\$120.00	\$240.00
289	Dr. Mariano Gamboa Zuniga	Sa/ZAC/BI/2013/000524	Zacateco	\$82,068.36	\$95,949.00	\$159,189.80	\$97,949.50	\$19,594.90	\$159,189.80
290	UPFAL	Sa/ZAC/JR/2013/000530	Zacateco	\$49,749.24	\$49,749.24	\$3,795.04	\$1,028.44	\$4,974.92	\$3,795.04
291	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000547	Zacateco	\$2,400.00	\$1,200.00	\$240.00	\$600.00	\$120.00	\$240.00
292	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/RM/2013/000554	Merida	\$209,820.00	\$490,460.98	\$8,092.20	\$245,230.49	\$49,046.10	\$8,092.20
293	Dr. Domingo Lara	Sa/ZAC/PI/2013/000556	Zacateco	\$5,862,068.98	\$3,440,331.93	\$689,056.59	\$1,720,165.95	\$344,033.19	\$689,056.59
294	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000560	Zacateco	\$2,000.00	\$2,000.00	\$400.00	\$1,000.00	\$200.00	\$400.00
295	Dr. S. Santillan y Juaristi	Sa/ZAC/OU/2013/000566	Zacateco	\$3,200.00	\$3,200.00	\$400.00	\$1,600.00	\$200.00	\$400.00

96	Dr. Otilia Mercedes	Sa/ZAG/JO/2013/000569	Zacateco	\$97,500.00	\$27,163.08	\$3,430.20	\$8,576.64	\$5,745.34	\$9,410.51
97	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/FA/2013/000591	Merida	\$1,449.07	\$44,087.80	\$8,617.56	\$22,043.90	\$4,088.78	\$8,817.56
98	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/FA/2013/000592	Merida	\$79,301.22	\$9,882.45	\$1,776.50	\$4,441.20	\$888.25	\$1,776.50
99	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/RM/2013/000597	Merida	\$25,403,320.85	\$9,937,972.51	\$1,987,594.42	\$4,918,986.06	\$983,972.21	\$1,987,594.42
100	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/RM/2013/000635	Merida	\$148,000.00	\$80,933.00	\$16,149.60	\$40,476.50	\$8,095.10	\$16,149.60
101	Dr. Santos Llanujá Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000636	Zacateco	\$2,500.00	\$1,600.00	\$320.00	\$800.00	\$160.00	\$320.00
102	Dr. Jorge Urbino Batez Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000639	Zacateco	\$280,000.00	\$160,376.05	\$32,999.21	\$82,488.03	\$16,492.60	\$32,999.21
103	Dr. Santos Llanujá Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000651	Zacateco	\$5,500.00	\$3,500.00	\$700.00	\$1,750.00	\$350.00	\$700.00
104	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/RM/2013/000655	Merida	\$26,993,735.20	\$8,729,742.06	\$1,765,948.42	\$4,364,871.03	\$872,974.21	\$1,765,948.42
105	Dr. Santos Llanujá Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000659	Zacateco	\$1,500.00	\$1,900.00	\$320.00	\$800.00	\$160.00	\$320.00
106	Dr. Santos Llanujá Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000700	Zacateco	\$5,500.00	\$5,500.00	\$1,100.00	\$2,750.00	\$550.00	\$1,100.00
107	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/FA/2013/000687	Merida	\$19,198.26	\$19,198.26	\$3,839.65	\$9,599.13	\$1,919.83	\$3,839.65
108	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/RM/2013/000688	Merida	\$215,547.24	\$89,819.37	\$16,983.53	\$42,499.63	\$8,491.94	\$16,983.53
109	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/FA/2013/000689	Merida	\$278,408.00	\$111,654.59	\$22,962.92	\$55,817.29	\$11,163.46	\$22,962.92
110	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/FA/2013/000690	Merida	\$250,000.00	\$98,957.45	\$19,791.43	\$49,478.72	\$9,895.75	\$19,791.43
111	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000699	Zacateco	\$3,200.00	\$3,200.00	\$640.00	\$1,600.00	\$320.00	\$640.00
112	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000700	Zacateco	\$4,900.00	\$4,000.00	\$800.00	\$2,000.00	\$400.00	\$800.00
113	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000701	Zacateco	\$1,600.00	\$1,600.00	\$320.00	\$800.00	\$160.00	\$320.00
114	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000702	Zacateco	\$60,000.00	\$58,000.00	\$11,600.00	\$29,000.00	\$5,800.00	\$11,600.00
115	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000722	Zacateco	\$3,200.00	\$3,200.00	\$640.00	\$1,600.00	\$320.00	\$640.00
116	Dr. Jorge Urbino Batez Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000740	Zacateco	\$60,000.00	\$60,000.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$600.00	\$12,000.00
117	Dr. Jorge Urbino Batez Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000741	Zacateco	\$60,000.00	\$60,000.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$600.00	\$12,000.00
118	Dr. Jorge Urbino Batez Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000742	Zacateco	\$60,000.00	\$60,000.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$600.00	\$12,000.00
119	Dr. Jorge Urbino Batez Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000743	Zacateco	\$60,000.00	\$60,000.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$600.00	\$12,000.00
120	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000744	Zacateco	\$140,000.00	\$112,679.00	\$22,225.36	\$55,633.39	\$11,226.68	\$22,225.36
121	Dr. David Urbino Batez Mérida	Sa/SUR/VI/2013/000748	San Luis	\$2,333,333.34	\$1,253,933.34	\$250,666.67	\$626,666.67	\$125,333.33	\$250,666.67
122	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000762	Zacateco	\$5,300.00	\$5,300.00	\$1,060.00	\$2,650.00	\$530.00	\$1,060.00
123	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000769	Zacateco	\$4,000.00	\$4,000.00	\$800.00	\$2,000.00	\$400.00	\$800.00
124	Dr. Rosa Luisa Santillán Mérida	Sa/ZAG/QU/2013/000770	Zacateco	\$4,800.00	\$4,800.00	\$960.00	\$2,400.00	\$480.00	\$960.00
125	Dr. Mariano Gumbao Zurriaga Mérida	Sa/ZAG/VI/2013/000785	Zacateco	\$172,413.79	\$172,413.79	\$52,424.34	\$132,989.45	\$26,487.26	\$52,424.34
126	Dr. Esther López Bujalich Mérida	Sa/ZAG/TO/2013/000787	Zacateco	\$949,748.95	\$581,345.62	\$249,033.69	\$625,378.25	\$124,844.56	\$249,033.69
127	Dr. Armando Cahue Mérida	Sa/MDA/FA/2014/000789	Merida	\$22,680.39	\$74,647.95	\$14,929.60	\$37,239.91	\$7,464.80	\$14,929.60

122	Dr. Armando Cahue-Mérida	59/MDA/FA/2014/000790	Mérida	\$1,509.78	\$29,166.66	\$5,833.34	\$14,883.31	\$2,916.67	\$5,833.34
123	Dr. Armando Cahue-Mérida	59/MDA/FA/2014/000796	Mérida	\$2,176.75	\$43,209.42	\$8,641.88	\$21,604.72	\$2,204.95	\$8,641.88
124	Dr. María Teresa Ponce Novoa	59/ZAC/BI/2014/000817	Zacatenco	\$20,095.89	\$9,600	\$4,019.18	\$10,447.94	\$2,009.59	\$4,019.18
125	Dr. Rosalinda Santillán	59/ZAC/QU/2014/000830	Zacatehco	\$9,400.00	\$9,600	\$3,920.00	\$9,800.00	\$960.00	\$3,920.00
126	Dr. Domingo Lara	59/ZAC/PI/2014/000844	Zacatenco	\$107,758.62	\$81,919.44	\$16,923.88	\$40,109.72	\$9,616.19	\$16,923.88
127	Dr. Emilia Feltrick	59/SUR/IV/2014/000864	San de Sur	\$297,204.00	\$282,936.00	\$56,595.20	\$243,488.00	\$28,297.60	\$56,595.20
128	Dr. Armando Cahue-Mérida	59/MDA/FA/2014/000868	Mérida	\$99,614.11	\$79,079.98	\$19,816.00	\$17,039.98	\$7,408.00	\$19,816.00
129	Dr. Ulises Vega	59/ZAC/TO/2014/000886	Zacatenco	\$93,500.00	\$2,273.60	\$9,507.2	\$13,368.00	\$2,273.60	\$9,507.2
130	Dr. Rosa Luisa Santillán	59/ZAC/QU/2014/000900	Zacatenco	\$1,500.00	\$1,800.00	\$320.00	\$500.00	\$160.00	\$320.00
131	Dr. Armando Cahue-Mérida	59/MDA/FA/2014/000916	Mérida	\$19,797.34	\$13,147.89	\$2,229.58	\$5,573.95	\$1,114.78	\$2,229.58
132	Dr. Andrea de Vizcaya	59/ZAC/TO/2014/000919	Zacatenco	\$2,589,206.91	\$1,927,301.88	\$275,460.37	\$688,050.93	\$137,930.18	\$275,460.37
133	Dr. Liliana Quintanar	59/ZAC/BI/2014/000920	Zacatenco	\$12,000.00	\$10,924.66	\$2,190.33	\$5,485.33	\$1,097.17	\$2,190.33
134	Dr. María Teresa Ponce Novoa	59/ZAC/BI/2014/000923	Zacatenco	\$36,842.45	\$36,842.45	\$7,368.49	\$18,421.23	\$3,684.24	\$7,368.49
135	Dr. José Antonio Urbano	59/ZAC/EE/2014/000932	Zacatenco	\$15,163.17	\$15,163.17	\$4,548.94	\$6,052.2	\$1,516.32	\$4,548.94
136	Dr. Gilberto Castañeda	59/ZAC/BI/2014/000953	Zacatenco	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0,000.00	\$42,000.00	\$6,000.00	\$0,000.00
137	Dr. Jorge Humberto Baez	59/ZAC/QU/2014/000969	Zacatenco	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
138	Dr. Jorge Humberto Baez	59/ZAC/QU/2014/000969	Zacatenco	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
139	Dr. Jorge Humberto Baez	59/ZAC/QU/2014/000969	Zacatenco	\$60,000.00	\$60,000.00	\$12,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
140	Dr. Jorge Humberto Baez	59/ZAC/QU/2014/000969	Zacatenco	\$60,000.00	\$60,000.00	\$12,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
141	Dr. Jorge Humberto Baez	59/ZAC/QU/2014/000969	Zacatenco	\$60,000.00	\$60,000.00	\$12,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
142	Dr. Jorge Humberto Baez	59/ZAC/QU/2014/000969	Zacatenco	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
143	Dr. Liliana Quintanar	59/ZAC/QU/2014/000971	Zacatenco	\$32,000.00	\$29,943.52	\$5,988.66	\$14,971.67	\$2,994.33	\$5,988.66
144	Dr. Armando Cahue-Mérida	59/MDA/FA/2014/000978	Mérida	\$306,905.00	\$215,035.83	\$49,007.17	\$107,517.9	\$21,503.58	\$49,007.17
145	Dr. Armando Cahue-Mérida	59/MDA/FA/2014/000979	Mérida	\$65,625.00	\$159,375.58	\$31,875.12	\$79,687.78	\$15,937.56	\$31,875.12
146	Dr. Armando Cahue-Mérida	59/MDA/FA/2014/000980	Mérida	\$1,700,000.00	\$448,322.86	\$89,664.57	\$229,161.93	\$44,832.29	\$89,664.57
147	Dr. Domingo Lara	59/ZAC/PI/2014/001003	Zacatenco	\$150,862.07	\$71,274.66	\$14,254.93	\$35,637.34	\$7,127.46	\$14,254.93
148	Dr. Luis Bofillier	59/ZAC/QU/2014/001008	Zacatenco	\$1,000,000.00	\$517,028.00	\$93,405.60	\$249,514.00	\$49,028.80	\$93,405.60
149	Dr. Panter Gutiérrez	59/ZAC/BI/2014/001020	Zacatenco	\$1,100,000.00	\$399,888.29	\$79,972.66	\$209,945.5	\$39,988.00	\$79,972.66
150	Dr. Rosa Luisa Santillán	59/ZAC/QU/2014/001053	Zacatenco	\$19,000.00	\$14,000.00	\$2,800.00	\$7,000.00	\$1,400.00	\$2,800.00

Nota: Este conteo fue realizado el 13 de junio de 2016

17

Junio 7 de 2016



Cinvestav
Secretaría de
Planeación

NOTA INFORMATIVA

En relación a la recomendaciones 14-1-11L4J-02-0021-01-001 y 14-1-11L4J-02-0021-01-003, me permito informar lo siguiente:

En los proyectos que conforme al Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del Cinvestav, sean clasificados como "**Consultoría y en los cuales no es posible determinar un costo asociado, dicho costo será incluido en el 20% de los ingresos netos, otorgados a la Administración Central del Cinvestav**".

A partir de esta fecha, esta leyenda deberá adjuntarse en todos los oficios de distribución relativos a **Consultorías**.

En cuanto se realice alguna distribución de ingresos netos relativa a Consultoría, nos comprometemos a enviar de manera impresa, la información correspondiente que contenga esta leyenda.

Atentamente

Dr. Luis Leyva Montiel
Secretario de Planeación